



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de contrato de alquiler de pantallas led FNA desde Expediente Electrónico EX-2024-00021041- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 2258/2024 y el Contrato de servicios de alquiler de pantallas Led par la FNA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2258/2024 de fecha 5 de septiembre del corriente, se aprobó la contratación directa del servicio de pantallas Led para la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024” a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2024.

Que corresponde aprobar el contrato de servicios suscripto con la firma “Panda Producciones”, representada por la Sra. Silvia Lia Mabel Adur, quien suministrará el servicio de pantallas Led para la fiesta.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente. Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de servicio de alquiler de pantallas Led suscripto con “Panda Producciones”, representada por la Sra. Silvia Lia Mabel Adur, CUIT N° 27-13183608-8, para su uso durante la Fiesta Nacional de la Avicultura 2024, los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2024.

Art.2°.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000,00), a “Panda Producciones”, representada por Silvia Lia Mabel Adur, CUIT N° 27.13183608-8, en concepto de pago del servicio de alquiler de pantallas, durante las tres noches de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2024”, pagaderos de la siguiente manera: la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00) a la firma del contrato, y la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00) una vez finalizado el evento.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.